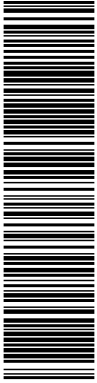


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1516 DEL 28-ABRIL-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUJW8-SRF9A-PF7U3</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2015 a las 10:27:40</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2015 14:31 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2015 10:27	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92748.UUJW8-SRF9A-PF7U3.A317F4F6BEA2D01C6E63B33939F59B0B67A83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 16/15

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Juan Emilio Dúo Torrado.

**Concejales:**

D. Manuel Vega Espinosa.

D<sup>a</sup>. Julia Pozo Fernández.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Interventor:**

D. Ignacio Pérez Muñoz.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. José Manuel Salvador Turiño, quien excusa su inasistencia.

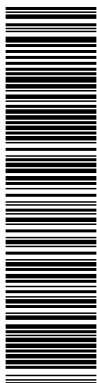
En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Emilio Dúo Torrado, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 15/15 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de abril de 2015, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1516 DEL 28-ABRIL-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUJW8-SRF9A-PF7U3</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2015 a las 10:27:40</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2015 14:31 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2015 10:27	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92748.UUJW8-SRF9A-PF7U3.A317F4F6BEA2D01C6E63B33939F59B0B67A83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 16/15

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.**

**A). EXPEDIENTE 1.679/15.** Visto el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN DOMÍNGUEZ BLANCO, en nombre de HEREDEROS DE MAURICIO BLANCO VALDUEZA, correspondiente a la finca de su propiedad ubicada en MATALÓN O JOSA DE TELESFORO, Finca Registral nº 23.355 (Finca A) formada por tres fincas catastrales: 5.042, 5.043 y 5.049 del Polígono 501, con una superficie de 35.591,00 m2, y con la siguiente descripción:

- Finca matriz A: con una superficie de 35.591,00 m2
  - Estado actual: Actuación en finca Urbanizable delimitada Polígono 501-Parcelas 5042, 5043 y 5049
  - Linderos:
    - Norte: Finca 5040, Finca 5041, Finca 5144, Finca 5126, Finca 5048, Finca 5127 y camino.
    - Sur: Finca 5040, Finca 5051, Finca 5050 y Finca 5672 y camino de San Cristóbal de Entreviñas.
    - Este: Finca 5041, Finca 5044, Finca 5126, Finca 5048, Finca 5127 y Camino de San Cristóbal de Entreviñas
    - Oeste: Finca 5040, Finca 5051, Camino 5050 y Finca 5672.

Según documento técnico presentado, se pretende segregar dos fincas de:

- Finca resultante A1: Parcela de 17.651,00 m2 de superficie.
- Resto de finca matriz "A": Resto de la parcela de 21.940 m2 de superficie.

Visto el proyecto de segregación de finca redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, de fecha enero de 2015, y cuyo promotor es Herederos de Mauricio Blanco Valdueza, a fin de efectuar la segregación de la citada finca registral 23.355 (finca A).

Vistos el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 22 de abril de 2015, favorable a la concesión de la licencia al establecer que las parcelas resultantes respetan la unidad mínima de cultivo y cumplen con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dada por la Ley 4/2008 y con el artículo 53 del Reglamento que la desarrolla, así como con lo especificado en el artículo 3.4.6. Parcelaciones urbanísticas del Plan General que dice "De conformidad con lo que prescribe el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1516 DEL 28-ABRIL-2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUJW8-SRF9A-PF7U3</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2015 a las 10:27:40</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2015 14:31 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2015 10:27

ACTA 16/15

*artículo 24 de la Ley 5/1999 y el 53 del Reglamento que la desarrolla, en suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, entendidas como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, salvo que se deriven de la aplicación de la normativa sectorial o del planeamiento urbanístico. A tal efecto, en los supuestos en los que la legislación agraria permite divisiones o segregaciones sin respetar la unidad mínima de cultivo, con finalidad constructiva, ésta quedará subordinada al régimen establecido en la Ley para mantener la naturaleza rústica de los terrenos, y no podrá dar lugar a la implantación de servicios urbanos o a la formación de nuevos núcleos de población.”.*

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que componen la misma, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder a HEREDEROS DE MAURICIO BLANCO VALDUEZA, licencia urbanística para la segregación de la finca registral arriba indicada, conforme al proyecto de segregación redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, cuya copia diligenciada se adjunta al presente acuerdo, resultando de la referida segregación, y por tanto dando lugar a las parcelas siguientes:

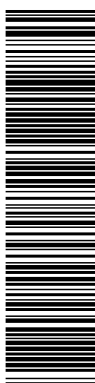
- Finca resultante A1:  
Parcela de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS ( 17.651,00 m2) de superficie.
- Resto de finca matriz “A”:  
Resto de la parcela de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS ( 21.940 m2) de superficie.

**SEGUNDO:** La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

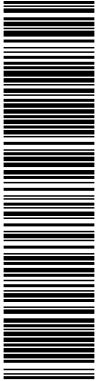
#### 4. LICENCIAS DE APERTURA.

##### 4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL.

**A) EXPEDIENTE 1.957/15.** Con fecha 2 de marzo de 2.015, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Jesús Mario Hernández González, en representación de SEGURIDAD Y CONOCIMIENTO C.B., para la transmisión de la actividad de servicios consistente en OFICINA, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERAL N° 12.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1516 DEL 28-ABRIL-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUJW8-SRF9A-PF7U3</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2015 a las 10:27:40</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2015 14:31 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2015 10:27	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92748.UUJW8-SRF9A-PF7U3.A317F4F6BEA2D01C6E633939F59B0B67A83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 16/15

Con fecha 18 de marzo de 2015, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 21 de abril de 2015 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico de fecha 21 de abril de 2015 y jurídico de fecha 27 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en OFICINA, (por cambio de titularidad, anterior titular: D<sup>a</sup>. Mónica González Andrés), a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERIAL N<sup>o</sup> 12, a favor de SEGURIDAD Y CONOCIMIENTO C.B.

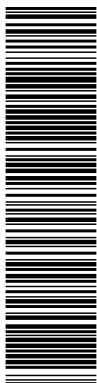
**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

## 5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

### 5.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA EL FESTIVAL DEL MONÓLOGO.

Dada la continuidad del concurso de monólogos, este año, correspondiente a la séptima edición, así como el precio simbólico que se ha aprobado todos los años para el mismo en nuestra ciudad, ofertamos un año más la actividad de carácter cultural y de promoción, con

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1516 DEL 28-ABRIL-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UUJW8-SRF9A-PF7U3</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2015 a las 10:27:40</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 30/04/2015 14:31 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 04/05/2015 10:27	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92748.UUJW8-SRF9A-PF7U3.A317F4F6BEA2D01C6E633B33939F59B0B67A83B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.sytobnavente.org/PortalCiudadano

ACTA 16/15

la actuación en el Teatro Reina Sofía, un solo día, estableciendo el consiguiente precio público.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para la adquisición de entrada anticipada o en taquilla para el Certamen de Monólogos, denominado Festival del Monólogo:

A). Cuota por persona.

ACTIVIDAD		CUOTA
ENTRADA FESTIVAL DEL MONÓLOGO	1 DÍA	1,00 €

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**6. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo. Juan Emilio Dúo Torrado.

LA SECRETARIA  
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.